Pereira, 04 de noviembre de 2024

Doctor
MAURICIO OSPINA HINCAPIE
Profesional Universitario
Contraloría Municipal de Pereira.

Referencia: Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal para la adición al contrato 050-2024

De la manera más atenta me permito solicitarle, la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para adición del contrato 050-2024, así:

- **VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**
- **Presupuesto afectado:** Comercio y Distribución; Alojamiento, Servicios de Suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución.
- **Rubro**: 2.1.2.02.02.006
- **Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE:** 63391

OBJETO:
Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Pereira, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 017 de 11 de enero de 2024, así como actividades institucionales en las que participen funcionarios del nivel directivo de la entidad.

JUSTIFICACION:
La Contraloría Municipal de Pereira de acuerdo con lo establecido en el Inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia se tiene que las Contralorías son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

El Articulo 272 de la Constitución Nacional faculta a las Contralorías territoriales ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

En atención a que los programas de bienestar social e incentivos para los empleados del Estado, que prestan sus servicios en los niveles nacional, departamental y municipal, son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el gobierno nacional adoptado mediante decreto 1567 de 1998 y la ley 909 de 2004.

Los programas de bienestar social están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de sus resultados institucionales, razón por la cual la Contraloría Municipal de Pereira a través de la Resolución N° 017 de 11 de enero de 2024 adoptó el plan de bienestar social y estímulos para la vigencia 2024.

Scanned with CamScanner

La Contraloría Municipal de Pereira, tiene como fundamento el reconocimiento del servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral laboral y cultural que requiere de la creatividad, actitud y recursividad para buscar respuesta a esas necesidades de manera que se revierta un mejor estar consigo mismo y su entorno afianzando una cultura de alto rendimiento, compromiso institucional y mejora continua pues involucra a la administración con la motivación que debe tener el funcionario como pilar fundamental e irremplazable para el logro de la misión institucional.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, por la cual se modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

Que el mencionado manual permite la adición así:

Adición: *Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios, valor y tiempo. Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal, y atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El supervisor y/o interventor deberá presentar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato.*

En el desarrollo del Plan de Bienestar y de acuerdo a lo contenido en los estudios previos de la invitación publica de Mínima Cuantía, el cual se basó en el análisis del sector calculó el costo de las actividades programadas en $26.000.000, adjudicando este contrato a la asociación Proyectando Futuro, quien presentó la mejor propuesta con un valor de $24.000.000, y en atención a que las actividades realizadas tuvieron una variación de precios afectando el presupuesto inicial, toda vez para la presente vigencia, y de acuerdo a las cifras emitidas por el DANE, se ha tenido un alza de aproximadamente un 15% en los productos alimenticios situación que impide la ejecución del contrato con el presupuesto inicial teniendo en cuenta que cada una de las actividades tiene un alto porcentaje en alimentación, requiriendo una adición de $12.000.000 para continuar con la ejecución de la totalidad de actividades programadas por la entidad.

De lo cual se predica que se presenta el fenómeno de rompimiento del equilibrio económico por lo cual es necesario la modificación del mismo en virtud de su efectiva ejecución, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar*

Scanned with CamScanner

los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

Por su parte la Sala de Consulta del Consejo de Estado en concepto 1011 del 1997 dice "*En síntesis, la ecuación contractual inicial se debe mantener durante la vigencia del contrato* ***y si sobrevienen hechos imprevistos, no imputables a ninguna de las partes que la desequilibren de manera grave, la administración debe adoptar las medidas necesarias para restablecerla tales como el reconocimiento de gastos adicionales*** *a la revisión de precios" "La ecuación financiera del contrato es una figura de imperativo legal, que se aplica con independencia de que las partes la hubieren pactado o no. En otros términos, la Sala reitera que es el propio legislador quien fija reglas tendientes a procurar el mantenimiento del equilibrio financiero del contrato conmutativo cuando este se rompa en aquellos casos no imputables al contratista, por distintas circunstancias"*

Estas actividades han tenido un costo de $19.799.380 de acuerdo a las facturas, valores que se han incrementado de conformidad con el presupuesto inicial por los altos costos de insumos y materia prima que se ha reflejado en la vigencia 2024, quedando un saldo de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($4.200.620), cifra que resulta insuficiente para dar cumplimiento al plan de bienestar de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, es decir el incremento que han tenido los insumos requeridos para las actividades previamente desarrolladas por el contratista y las actividades que aun estando planificadas no son posibles realizarlas con el saldo que actualmente presenta el contrato que se encuentra en ejecución, se hace necesario adicionar la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE $12.000.000** para un valor total del contrato de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE $36.000.0000,** esto con el fin de dar cumplimiento al programa de bienestar de la Contraloría Municipal de Pereira.

Por las anteriores consideraciones es necesario adicionar el contrato No. 050-2024 en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE $12.000.000.**

Atentamente,

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal de Pereira

Reviso: Vanessa Bedoya –Asesora Jurídica.
Proyecto: Angel Ledesma –Apoyo Oficina Jurídica

Scanned with CamScanner